

**Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Dirección de Gestión de Personal del Área de Salud, por la que se aprueba la lista definitiva de empleo temporal en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Farmacia Hospitalaria.**

Por Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Dirección de Gestión de Personal del Área de Salud se convoca la formación de listas de empleo temporal en varias categorías de personal estatutario sanitario facultativo del Servicio Riojano de Salud (B.O.R. nº 63, de 2 de junio).

La Comisión de Baremación eleva a la Dirección de Gestión de Personal del Área de Salud propuesta para la aprobación de las listas definitivas de empleo temporal en la categoría de personal Facultativo Especialista de Área de Farmacia Hospitalaria.

De conformidad con lo dispuesto en las bases octava, novena y décima de la referida convocatoria y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas en el apartado Quinto.16 de la Resolución de 1 de marzo de 2013, del Presidente del Servicio Riojano de Salud, por la que se delegan determinadas competencias en diversos órganos (B.O.R. de 8 de marzo), esta Dirección de Gestión de Personal del Área de Salud,

**RESUELVE**

PRIMERO.- Aprobar, a propuesta de la Comisión de Baremación, la lista definitiva de empleo temporal, ordenada por puntuación de las personas admitidas, en la categoría de personal Facultativo Especialista de Área de Farmacia Hospitalaria del Servicio Riojano de Salud que figuran como Anexo I a esta resolución, y disponer su publicación en la dirección de Internet:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2019/054886	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0298039	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director De Gestión De Personal	Pablo Jesus Ruiz Colas		14/05/2019 13:38:32	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: MSV4CX4FVREXR9X			Dirección de verificación: <a href="http://www.larioja.org/verificacion">http://www.larioja.org/verificacion</a>	14/05/2019 13:40:29

(<http://www.riojasalud.es/rrhh/seleccion-y-provision/listas-de-empleo-temporal>) y en el Tablón de Anuncios Virtual del Gobierno de La Rioja.

SEGUNDO.- Aprobar, a propuesta de la Comisión de Baremación, la lista definitiva del personal excluido con indicación de la causa de la misma, que figuran como Anexo II a esta Resolución, y disponer su publicación en la dirección de Internet: (<http://www.riojasalud.es/rrhh/seleccion-y-provision/listas-de-empleo-temporal>) y en el Tablón de Anuncios Virtual del Gobierno de La Rioja.

TERCERO.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Presidencia del Servicio Riojano de Salud en el plazo de un mes a contar desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnada ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación según se dispone en los artículos 8.2, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Pablo J. Ruiz Colás.** Director de Gestión de Personal del Área de Salud.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2019/054886	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0298039	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director De Gestión De Personal	Pablo Jesus Ruiz Colas		14/05/2019 13:38:32	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: MSV4CX4FVREXR9X			Dirección de verificación: <a href="http://www.larioja.org/verificacion">http://www.larioja.org/verificacion</a>	14/05/2019 13:40:29

## ANEXO I

### Relación definitiva de personas admitidas en la categoría de Facultativos Especialistas de Área de Farmacia Hospitalaria.

<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
BARAJAS SANTOS, M. TERESA	351,3500
GALLARDO ANCIANO, JARA	255,2500
BLAZQUEZ BEA, M. PILAR	224,5525
URIARTE PINTO, MOISES	132,3050
BRIONES CUESTA, ELSA	129,9000
PASCUAL MARTINEZ, OIHANA	128,7000
CUESTA LOPEZ, MARIA ISABEL	127,6500
PEREZ LOPEZ, ROBERTO	123,3600
MULET ALBEROLA, ANA MARIA	119,5100
PASCUAL GONZALEZ, PABLO	118,9850
BLANCO CRESPO, MARIA	111,7500
PEREZ DIAZ, CRISTINA	105,0025
BERISA PRADO, SILVIA	104,1350
SIERRA TORRES, MARIA ISABEL	103,5000
ALONSO TRIANA, YARA MARIA	103,2050
ANGLADA MARTINEZ, HELENA	99,2875
ALVAREZ MANCEÑIDO, FELIPE JOSE	96,7000
BLANCO SANCHEZ, GERMAN	96,0900
EGUES LUGEA, AMAIA	94,9250
SANCHEZ GUNDIN, JULIA	91,0000
AIBAR ABAD, MARIA PILAR	89,8950
NAVARRO PARDO, IRENE	89,4500
PEDROSA NAUDIN, MARIA ARANZAZU	89,1250
SERRANO PEREZ, ANDRA	87,4900
ESCOLANO PUEYO, ANGEL	86,4850
MARTINEZ-MUGICA BARBOSA, CRISTINA	85,2250
ALZUETA ISTURIZ, NATALIA	82,6750
CASTIELLA GARCIA, CARMEN MARINA	81,6000
ARTIME RODRIGUEZ-HERMIDA, FATIMA	81,3750
MARIN GORRICO, RAQUEL	80,1600
TRUJILLANO RUIZ, ABEL	77,1250

VALENCIA SOTO, CARMEN MARIA	75,4750
COMPAIRED TURLAN, VICENTE	65,5250
GEMIO ZUMALAVE, PEDRO RAFAEL	64,7100
GOMEZ DE SEGURA IRIARTE, LETICIA	63,5500
ZORZANO OCARIZ, ANA PILAR	58,9750
MARIN MARIN, MARTA	56,9250
LLORENTE ROMEO, ALBERTO	50,0750
CASTRESANA ELIZONDO, MARTA	43,9750
GARCIA GONZALEZ, PATRICIA	41,4625
ECHEVERRIA GORRITI, AMAYA	40,7000
LIZARDI MUTUBERRIA, AITZIBER	38,0000
BERMEJO BRAVO, ADRIANA	35,0300
ROS BERNAOLA, GOIZANE	33,2750
ETXEBERRIA URIZ, MIREN	31,7750
IBAR BARIAIN, MAITANE	29,0100
MARTINEZ ITURRIAGA, SHEILA	24,0000
CARRILLO ACEVEDO, LAURA	24,0000

## ANEXO II

### Relación definitiva de personas excluidas en la categoría de Facultativos Especialistas de Área de Farmacia Hospitalaria.

<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>CAUSA DE EXCLUSIÓN</b>
MANZANARES AZOFRA, ANDREA	2
MARTIN PRADO, SILVIA	2
SADYRBAEVA , SVETLANA	4

2 - No justificar la titulación académica requerida.

4 - No justificar la ausencia de antecedentes penales contra la libertad sexual.